

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-5253 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 35/2011.*

D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 000035/2011, a instancia de Juan Carlos Fernández Martínez, Soledad Montequin Puente, Elena Madrazo Fernández, Guillermo Ruiz Saiz y Ángel Ruiz Taeño frente a Dadiva Home SL, Camagüey Big, SL, Capital Decor SL y Nelson Mark SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 12/04/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a los ejecutados Dadiva Home SL, Camagüey Big, SL, Capital Decor SL y Nelson Mark, SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores de las cantidades que a continuación se relacionan:

- D. Guillermo Ruiz Saiz, por importe de 2.475,37 €.
- D^a Elena Madrazo Fernández, por importe de 2.477,50 €.
- D^a Soledad Montequin Puente, por importe de 2.477,50 €.
- D. Ángel Ruiz Taeño, por importe de 2.477,50 €.
- D. Juan C. Fernández Martínez, por importe de 2.619,94 €

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, firme que sea la presente resolución (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064003511, a través de una imposición individualizada indi-

MIÉRCOLES, 25 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 80

cando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dadiva Home SL, Camagüey Big, SL, Capital Decor SL y Nelson Mark SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en B.O.C.

Santander, 12 de abril de 2012.
La secretaria judicial,
M^a del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2012/5253](#)